

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Ejecutado: MARÍA LUBIDA YEPES VARGAS
Radicado: 73-563-40-89-001-2018-00096-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito elaborada por el apoderado judicial de la parte ejecutante no fue objetada y una vez estudiada por este Despacho se considera que la misma se ajusta a lo dispuesto en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, se dispone su **APROBACIÓN**; lo anterior de conformidad a lo previsto en los numerales 3 y 4 del art. 446 del Código General del Proceso.

En la liquidación de costas del proceso ejecutivo a elaborarse por secretaria y conforme a lo previsto en ACUERDO No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, inclúyase como agencias en derecho a cargo del ejecutado y a favor del ejecutante la suma de \$ 930.000

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.070 de fecha 17 de noviembre de 2020, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria